Dico del comun desta Villa y estando
asi juntos se acordo lo sig.te

Propusose en este Ayuntamiento que atento
se halla en esta Villa Damian nieto. Regerziendo
la vara de Alguazil maior en ella. en virtud de
Real titulo de su mag.d y porque en el suso dho
no se allan las prendas que se requieren para exer
zer dho ofizio. ni conviene a la Republica y comun
della por ziertos motibos que en caso nezesario se
provaran. acordaron el que se consuma por esta
Villa el dho ofizio por ser de los acrezentados
despues del año de treinta. y para que tenga efecto
lo rreferido unanimes y conformes nom
braron por comisario para q.e agan las delixenzias
que convengan a el S.or Don Ginés de Canobas
Sanchez nuestro Rexidor. y estando presente
lo azeito. = y asi mismo acordaron que se le
notifique a Don Merchol. Muñoz Maxarin
Procurador sindico del comun desta Villa
si tiene que pedir sobre lo referido lo aga. y es
tando presente. lo entendio y ofrezio azer lo
que convenga = y se despache libramiento
dirixido a los propios deste consexo. para
los gastos que se ofrezieren en dha razon y asi
lo acordaron unanimes y conformes

Propusose en este Ayuntamiento que atento
conviene a aver en esta Villa. tres o quatro Pro
curadores para la defensa de los pleitos y cau
sas que se ofrezieren y al presente no ai mas
que dos. y desde luego: nombras. una nimes
y conformes por procurador de causas deste
numero a Fran.co andreo Tiun Vengud
Vezino desta Villa. y se le notifique